

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2026/12260 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la 139.ª edición del Certamen Internacional de Bandas de Música Ciudad de Valencia 2027. Identificador BDNS: 932324.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932324>.

Extracto del Acuerdo de 25 de septiembre 2026 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la aprobación de la convocatoria de la 139.ª Edición del certamen internacional de bandas de música "Ciutat de València" 2027.

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán participar en las Secciones 3.ª, 2.ª, 1.ª y Honor de este certamen las bandas de música no profesionales. Así pues, no podrán participar en las Secciones (3.ª, 2.ª, 1.ª y Honor) las bandas de música, conjuntos instrumentales o Unidades Artísticas pertenecientes a un conservatorio profesional o superior, a una escuela superior de música o a una universidad, de carácter público o privado. Tampoco podrán participar las bandas de música agrupadas puntualmente para concursar, requiriéndose una antigüedad mínima de un año desde su constitución. Del mismo modo, no podrán participar las bandas de música formadas por una selección de músicos de un municipio, una mancomunidad, región o área determinada de ámbito territorial superior al municipio. Así mismo, no podrán participar las bandas de música juveniles.

Podrán participar en la Sección Libre las bandas de música de organizaciones legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que por cualquier motivo no tengan cabida en las cuatro secciones habituales del CIBM València (Sección Tercera, Segunda, Primera y de Honor). Así pues, podrán participar en la Sección Libre: las bandas de música profesionales, las bandas de música formadas por una selección de músicos de un municipio, una mancomunidad, región o área determinada de ámbito territorial superior al municipio, las unidades artísticas pertenecientes a una federación o confederación de bandas de música; las bandas de música, conjuntos instrumentales o unidades artísticas pertenecientes a un conservatorio profesional o superior, a una escuela superior de música o a una universidad, de carácter público o privado y las bandas de música juveniles.



No podrán participar en esta Sección Libre: las bandas de música agrupadas puntualmente para concursar, requiriéndose una antigüedad mínima de un año desde su constitución.

Segundo. Finalidad:

La convocatoria de este certamen tiene la finalidad de fomentar y estimular la actividad musical, como parte fundamental de nuestro patrimonio cultural, manteniendo la tradición y la intención de acercar a la ciudadanía una rica programación de actividades musicales en su sentido más amplio.

Tercero. Bases Regulatoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

La cuantía total de los premios otorgados por el Ayuntamiento de València es de Treinta y Seis mil Quinientos Euros (36.500,00 €), que se concederán a las Menciones de Honor de cada sección, de acuerdo con las puntuaciones del Jurado, de la siguiente manera:

	<u>Mención de honor</u>
• Sección de Honor	15.000 €
• Sección Primera	10.000 €
• Sección Segunda	6.500 €
• Sección Tercera	5.000 €

La Mención de Honor correspondiente a la Sección Libre no conllevará dotación económica.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Período de presentación con fechas fijas preestablecidas. Fecha de inicio: 19 de octubre 2026 / Fecha de fin: 26 de octubre 2026.

València, 29 de septiembre de 2026.—El secretario general y del Pleno, Hilario Llavador Cisternes.

